



Formalizan con ley perfil militar de GN

MARTHA MARTÍNEZ

La Presidenta Claudia Sheinbaum envió al Congreso la iniciativa que establece las bases para el funcionamiento de la Guardia Nacional, bajo el mando de la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa).

La propuesta que expide la Ley de la Guardia Nacional y reforma ocho ordenamientos jurídicos, establece que la corporación creada en 2019 tendrá una estructura y organización jerárquica similar a la de las Fuerzas Armadas, su mando ostenta-

rá la jerarquía de General de División y estará presente en parques nacionales, embalses de presas, aduanas, recintos fiscales, carreteras federales y vías férreas.

La iniciativa es reglamentaria de la reforma constitucional que adscribe la Guardia Nacional a la Defensa Nacional. Además, establece que la corporación estará integrada por personal militar con formación policial y su titular que será nombrado por el Ejecutivo, a propuesta del Secretario de la Defensa.

“La Guardia Nacional es una fuerza de seguridad pública profesional, de carácter permanente e integrada por

personal militar con formación policial, dependiente de la Secretaría (de la Defensa Nacional). La Guardia Nacional podrá contar con el personal del Ejército, Fuerza Aérea y de confianza de carácter civil que sea necesario”, señala.

El ingreso a la GNL, plantea, se sujetará a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Reclutamiento de Personal para el Ejército, Fuerza Aérea y Guardia Nacional que se expida y los grados de los integrantes de la Guardia Nacional serán homólogos a los del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos.



Entre ellos, General de División, General de Brigada, General Brigadier, Coronel, Teniente, Mayor, Capital, Sargento, Cabo y Soldado.

Señala, además, las disposiciones normativas para que el personal militar y naval que se integre la Guardia Nacional sea reclasificado de la Fuerza Armada a la jerarquía que corresponda en dicha corporación, para lo cual se les reconocerá su antigüedad y los derechos que ya posean.

“El reclutamiento de personal se llevará a cabo por enganche voluntario; la Secretaría de la Defensa hará con oportunidad las previ-

siones de gasto público para su sostenimiento y el cumplimiento de sus fines; su adiestramiento militar y capacitación policial serán de carácter obligatorio por lo que el Plan de Educación Militar determinará los recursos que deben impartirse”, señala.

Agrega que el personal de la GN estará dentro de la jurisdicción penal militar y sujeto al fuero de guerra, el cual subsiste para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero no sobre civiles.

Establece, además, que a la Sedena le corresponderá supervisar las operaciones que realice la GN como fuerza de seguridad pública para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Iniciativa sobre la Ley de la Guardia Nacional

/// La Guardia Nacional es una fuerza de seguridad pública profesional integrada por personal militar con formación policial, dependiente de la Sedena. Podrá contar con personal del Ejército, Fuerza Aérea y de confianza de carácter civil que sea necesario”.